



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-416
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: NEHEMIÁS MONTIEL PÉREZ Y OTRO
Demandados: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTROS

A folio 547 obra escrito presentado por el Dr. Esteban Salazar Ochoa, quien manifiesta actuar como apoderado de SALUDVIDA EPS, en el cual renuncia al poder conferido, sin embargo, se tiene que el mencionado profesional no es apoderado dentro del presente proceso, en razón a que la mencionada entidad otorgó poder a otra profesional del derecho, cuya personería le fue reconocida mediante auto del 28 de marzo de 2019 (fol. 542), motivo por la cual el Despacho se abstendrá de resolver lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**